

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 1976

No. 18.186

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 57 de 5 de octubre de 1976, por la cual se crea una Notaría Especial, en el Circuito Notarial de Panamá que funcionará en el Distrito de San Miguelito.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 58 de 18 de octubre de 1976 por el cual se confiere una facultad al Cónsul General de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Resolución No. 201-45 de 6 de octubre de 1976, por la cual se crea la Sub-Administración Regional de Aduanas en la Zona Central y de Azuero.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

CREASE UNA NOTARIA ESPECIAL EN EL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA QUE FUNCIONARA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

LEY NUMERO 57
(De 5 de octubre de 1976)

Por la cual se crea una Notaría Especial, en el Circuito Notarial de Panamá que funcionará en el Distrito de San Miguelito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Créase una Notaría Especial en el Circuito Notarial de Panamá, que funcionará en el Distrito de San Miguelito, para la recepción, extensión y autorización de las declaraciones, actos y contratos que se celebren con la Comisión de Alto Nivel o con el Municipio mismo como consecuencia del desarrollo de sus proyectos de lotificación y de construcciones de viviendas de interés social respecto de los cuales las personas naturales y jurídicas beneficiadas deban dar autenticidad y constancias públicas, conforme a la Ley.

PARAGRAFO: El funcionamiento de esta Notaría se ajustará a las disposiciones sobre notariado del Título I del Libro Quinto del Código Civil.

ARTICULO 2.- El Notario y empleados subalternos de la Notaría Especial, del Distrito de San Miguelito, serán de libre nombramiento y remoción por el Alcalde del Distrito de San Miguelito. Los sueldos del Notario y del personal de la Notaría, así como los gastos que demanda la misma serán de cuenta del Municipio de San Miguelito.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Notaría Especial del Distrito de San Miguelito para extender todos los actos o documentos en papel simple o en formularios previamente diseñados al efecto.

ARTICULO 4.- Los actos o documentos expedidos por la Notaría Especial del Distrito de San Miguelito que deban inscribirse en el Registro Público estarán exentos del pago de todo derecho, impuesto o tasa, salvo el pago de los servicios de notaría de acuerdo con la tarifa que determine el Municipio de San Miguelito.

ARTICULO 5.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITT
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, al.,
CESAR RODRIGUEZ M.

Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA,

Comisionado de Legislación,
JOSE SOKOL

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONFIERESE UNA FACULTAD AL CONSUL DE PANAMA EN NUEVA YORK**

DECRETO NUMERO 58
(de 18 de octubre de 1976)

Por la cual se confiere una facultad al Cónsul General de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
DECRETA:

ARTICULO 1o. Facúltase al Cónsul General d. la Rep

pública de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de agente Oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad para cumplir una misión de orden principalmente económica y administrativa para recibir, dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá y la institución autónoma denominada Banco Hipotecario Nacional, traslados, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá y o dicha institución autónoma relacionada con el contrato de empréstito a que se refiere la Resolución de Gabinete No. 42 del día 5 de octubre de 1976.

ARTICULO 2o. Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

CREASE LA SUBADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS EN LA ZONA CENTRAL Y AZUERO

Resolución No. 201-45.
6 de octubre de 1976

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 5o. del Decreto de Gabinete 109 de 1970 responsabiliza al Director General de Ingresos por la clasificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa de la Dirección General de Ingresos; y por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos conforme a principios y reglas técnicas de Administración Tributaria.

Que es necesario darle facilidades a los contribuyentes a fin de hacer más expedita la tramitación, pago, verificación y retiro de mercancías de las aduanas en toda la República.

Que el desarrollo portuario en las provincias centrales ha incrementado significativamente las operaciones aduaneras, especialmente a través del Puerto de Aguadulce.

Que el fiel cumplimiento de la responsabilidad señalada en el citado artículo 5o. del Decreto de Gabinete 109, de 1970, mientras se obtengan los recursos presupuestarios a brindar los servicios aduaneros que se requieren con premura en las provincias de Coclé, Veraguas, Los Santos y Herrera.

Que las medidas a tomar cuentan con la debida aprobación del Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

1. Se crea la SUBADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS de la Zona Central y de Azuero, con sede en la ciudad de Santiago, y se le ASIGNAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A. Atender todo lo relacionado al reconocimiento, avaluación, liquidación y entrega de la mercancía sujeta al pago, del impuesto de importación y control de vehículos de turistas, en las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos

y Veraguas, en especial las mercancías introducidas o que salgan del país por el Puerto de Aguadulce o por cualquier otro puerto de esas provincias.

B. Establecer en coordinación con la Subadministración Regional de Aduanas, Zona Oriental (Panamá) las medidas aplicables para prevenir y descubrir el fraude y contrabando y mantener medios adecuados de fiscalización, para la tributación de los impuestos, tasas, almacenajes y servicios aduaneros de su área.

C. Informar periódicamente de la labor realizada, para que se tomen las medidas conducentes a realizar efectivamente las labores relativas a sus funciones.

2. Para llevar a efecto sus funciones, esta Subadministración estará integrada por las siguientes oficinas:

a) Oficina Central de Liquidaciones, que operará en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, sede de la Subadministración.

b) Control de Vehículos de Turistas.

c) Capitanía del Puerto de Aguadulce.

d) Capitanía de todos los puertos que se habiliten en el futuro en dicha área.

e) Inspectores en los aeropuertos que se habiliten para carga internacional.

f) Encomiendas Postales que se establezcan por la Dirección General de Ingresos en esas regiones.

3. Esta Subadministración Regional de Aduanas, Zona Central y de Azuero está administrativamente subordinada a la Administración Regional de Ingresos de la Zona Central con sede en Santiago de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 5o. y 15 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos.

BOLIVAR DAVIS
Subadministrador Regional
de Aduanas, Zona Oriental, s.i.

AVISOS Y EDICTOS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
PROV. DE PANAMA, REP. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO 90
(de 20 de agosto de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJÁN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora JUANA CASTILLO DE COLOMBANI, mujer, panameña, residente en Nuevo Emperador, Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-217-1885, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno municipal que se distinguen con los números 6 y 7 de la manzana No. 1 de la parcelación del corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, con un área de

DOS MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS (1,207,82 Mts. 2) y que forma parte de la finca No. 82,218, inscrita en el tomo 1368, Folio 448, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, República de Panamá. Los mencionados lotes de terreno están comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con calle Segunda y mide 30,32 Mts.

SUR: Colinda con María Martínez y mide 30,49 Mts.

ESTE: Colinda con la Avenida "A" y mide 39,68 Mts.

OESTE: Colinda con posesión de Juan de Dios Ortega y mide 39,78 Mts.

Que en base a lo que establece el Acuerdo número treinta y ocho (38) de ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho alcaldicio por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el distrito de Arraiján, a los veinte (20) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

Llida, ANA VICTORIA RIOS
Alcaldeza Municipal del Distrito

ROBERTO E. TEJADA C.
Secretario general

L 208781
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION
PUBLICA No. 1-80

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta dependencia con el objeto de adquirir: Sistema de Oxígeno, Oxido Nitroso, Aire Comprimido y Vacío del Departamento de Cirugía y Hospitalización del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del 29 de octubre de 1976.

Atentamente,

ROSA A. DE GONZALEZ
Jefe del Depto. de Compras

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, María Leticia Atencio, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en

el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal Gonzalo Lucero González.

Hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de agosto de 1976.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de agosto de 1976.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

207323

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JOSE CHAN HING, cuyo paradero actual, se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MELVA ACOSTADE CHAN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, (24) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias de él se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de septiembre de 1976.

Elitza A. C. de Moreno
Secretario.

L-207097

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A. Hermínio Rodríguez Vega, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho

en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1976

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de agosto de 1976

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-207267

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A. Aurora Ponzo Sotillo, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Miguel Ángel Oliver de León.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de septiembre de 1976

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-207236

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 203

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó CARMELA ISABEL GULVARA DE PINZON, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

el que suscribe, Juez Tercero, del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora CARMELA ISABEL

GUEVARA DE PINZON desde el día 16 de agosto de 1975 y que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora CARMELA TEODOLINDA PINZON GUEVARA DE AROSEMENA, en su condición de hija de la causante; ORDENA: que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo juicio, por tanto fíjese y publíquese el Edicto emplazatorio correspondiente que estatuye el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado Miguel Angel Ordóñez Guevara como apoderado judicial de la parte actora.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entreguen al interesado a fin de que la publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 20 de septiembre de 1976

El Juez

(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral O.

El Secretario

(Fdo.) Luis A. Barria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia.

Panamá, 20 de septiembre de 1976

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L-206926

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública #7185 del 20 de septiembre de 1976, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropefoula (Mercantil), tomo 003002, Rollo 117, Imagen 0482 ha sido disuelta la sociedad denominada EDICIONES EXCELSIOR, S. A.

Panamá, 30 de septiembre de 1976.

L-207400

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes nueve -9- de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación de los bienes materia de la demanda especial solicitud de autorización judicial, presentada por ARCADIO QUINTERO contra el MINIST. RIO PUBLICO, que se describen así:

CUOTAS PARTES pertenecientes a los menores MARIELA JUDITH, EDWIN OSCAR y XENIA DAMARIS QUINTERO GONZALEZ, de la FINCA No. 3.255, inscrita al

folio 116, del tomo 845, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno ubicado en la Avenida 5a. Oeste, de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí. - LINDEROS Y MEDIDAS. - Por el NORTE en una recta mide -33- metros con -50- centímetros, y limita con resto libre de la propiedad ocupado hoy por Eddardo Porras y Tomás Millán; SUR, en una recta mide -30- metros con -60- centímetros y limita con resto libre de la propiedad, hoy ocupado por Tiburcio Saavedra; ESTE, limita con resto libre de la propiedad, ocupada por Manuel Justavino y mide en una recta -19- metros con -80- centímetros; y por el OESTE, limita con la Avenida 5a. Oeste y mide en una recta -19- metros con -76- centímetros.

SUPERFICIE: 655 metros con 55M2.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de mil quinientos diez baibos con setenta y un centésimos (B/1, 510.71) siendo posturas admisibles las que cubran esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se efectuará el día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 22 de septiembre de 1976.

(Fdo.) Félix A. Morales,
Secretario.-

Lo anterior, es copia fiel del original.

DAVID, 22 de septiembre de 1976.

Félix A. Morales,
Secretario.

L-173977

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA AL SEÑOR FRANK FILEMON MASON, norteamericano, varón, mayor de edad, casado, de paradero actual desconocido para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en este juzgado en el JUICIO DE DIVORCIO que en su contra ha sido instaurado por su esposa MARIA JESUS MONSERRATE DE MASON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy, VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El JUEZ,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaría,
América P. de Coronell

L199914
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A las sociedades CONSTRUCCIONES Y ASFALTO, S. A. y CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A., cuyos representantes legales son los señores ROLANDO JORGE ARANGO ABAD, de la primera, y NOEL MORON AROSEMENA, de la segunda, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en contra de las referidas sociedades ha interpuesto la CIA. ARAGON, S.A.

Se advierte a las emplazadas que si así o lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(fdo.) La Secretaría

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de octubre de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaría del
Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L207806
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 208

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSE ANTONIO CABALLERO COLOMA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa, señora, CATALINA CEDEÑO DE CABA LLERO.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un de-

fensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de septiembre de 1976.

El Juez,
(Fdo.)
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.)
Luis A. Barria
Secretario

Es fiel copia de su original
Panamá, 22 de septiembre de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L207311
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Lambert Jude Mathurin de Ville, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal Erundina Rosario Martínez Vergara.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de julio de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario,
Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de julio de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

207321
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, YOLANDA BENDISBURG, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado

su esposo, CARLOS A. CANALES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 4 de octubre de 1976.

Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría.

207996
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a HILDA DE LEON cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANIBAL SANCHEZ MOJICA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci,
G. de Grosso (Stria).

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su Original
Panamá, 7 de octubre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito.

207997
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 218

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a FLORENTINO ALVAREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publi-

cación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la Tercera Excluyente propuesta por JOSE ANGEL NORIEGA Jr. contra FLORENTINO ALVAREZ Y ENRIQUE FUENTES Y COMPAÑIA LIMITADA, dentro de la ejecución de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario que sigue FLORENTINO ALVAREZ en este Tribunal.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(fdo.) Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. BARRIA
Secretario.-

L-207810
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Bruno Benito Bettuzzi, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva que en su contra ha instaurado en este Tribunal Wenceslao Delgado Pinto

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de octubre de 1976

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L 207992
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUEBLO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ARISTIDES GUTIERREZ SANCHEZ, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá, veintitrés -23- de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ARISTIDES GUTIERREZ SANCHEZ, desde el día 19 de marzo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción; 2o.) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su viuda, EYARISTA GUERRA VDA. DE GUTIERREZ, en su condición de cónyuge superstite, y sus hijos ERNESTINA GUTIERREZ GUERRA, ARISTIDES GUTIERREZ GUERRA, MATEO GUTIERREZ GUERRA, JUAN GUTIERREZ GUERRA, CESAR AGUSTO GUTIERREZ GUERRA, GILBERTO GUTIERREZ GUERRA, OLIVIA GUTIERREZ GUERRA, MILCIADES GUTIERREZ GUERRA MAXIMO GUTIERREZ GUERRA Y LIDIA GUTIERREZ GUERRA. Y ordena, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos, como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) La Secretaria, (Gladys de Grosso)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) La Secretaria

L-207391

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

IVONNE LUGO DE CONTRERAS, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor ENOC PONTE MORENO, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado señor ENOC PONTE MORENO, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles que se describen así:

1. Máquina Caterpillar 1300 de 6 cilindros, serie No. 408219, necesita cambio de anillos, ajuste de válvulas y pistones. Valor B/. 5,000.00
2. Correa de 1/4" de espesor de Fibra Flexible de alta resistencia de 8" de ancho por 40 pies de largo. Valor B/. 190.00
3. Torno Horizontal con cuatro poleas marca American San Mill Machinery Co., accionado por el motor Caterpillar. Valor B/. 400.00
4. Canteadora de coho pies de largo por 18" de ancho sobre estructura de acero. Valor B/. 400.00

5. Mesa de acero de seis pies de largo por 18" de ancho para rodar las tuacas. Valor B/. 85.00
6. Sierra circular de 60" de diámetro y 1/4" espesor. Valor B/. 275.00
7. Tren para cargar las tuacas hacia la sierra de corte. Valor B/. 450.00
8. Par de rieles de 10.00 mts. de largo, polea y cables. Valor B/. 275.00
9. Motor Datsun M2-K 12 con dos poleas, transmisión y radiador y batería. Valor B/. 450.00
10. Torno horizontal con engranajes que giran por acción del motor Datsun. Valor B/. 325.00
11. Dos techos de acero. Valor B/. 80.00
12. Gancho y cables de acero. Valor B/. 80.00
13. Sierra circular de 22" de diámetro, Marca Petter Tipo AVA 2-- Serie No. 3213547 - Motor de 2 cilindros y 10 HP de Potencia - 1500 RPM. Valor B/ 375.00.

DETALLE DEL EQUIPO PESADO:

1. Tractor Caterpillar D 8, Modelo del año 1946, No. 2-U637, 6 cilindros y Huster Trasero. Valor B/. 5,000.00
2. Rock Wagon Caterpillar No. SW 21, Serie SH69C784 - con vagón PR 21 Cap. de 21 Yds. serie 350707 - Modelo del año 1946. Esta máquina está incompleta. Valor B/. 4,500.00.

EQUIPO UBICADO EN PATIO No. 1.- PROYECTO BAYANO:

1. Tractor Caterpillar D-8 No. 14A5015 de 6 cilindros posee hoja accionada por mecanismo hidráulico. Modelo año 1946. Valor B/. 7,000.00
2. Rock Wagon DW 21, serie SM-69C770 con vagón de carga PR-21, con cap. 21 yds. serie 35248. Valor B/. 3,000.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 84,478.45) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1239: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora,

Alfonsa Barrera S. A.